

Nombre del documento: MEMORIA PROYECTO TÉCNICO_ AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN
Promotor: RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L
Dirección: Calle Felip II, 16, Eivissa, CP 07800.



MEMORIA PROYECTO TÉCNICO_ AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L

27/09/2023

Fdo. Alicia Fernández Vilas

DNI: 52930928Q

Licenciada en Biología y
Técnico de Medioambiente



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=d1dd9ab9b99932f9e09ee7bf15d30e83135b962efb48e69603c4298ca478c258>

CSV: d1dd9ab9b99932f9e09ee7bf15d30e83135b962efb48e69603c4298ca478c258

Pàgina 1/27

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO	3
2. DESCRIPCIÓN GENERAL	4
2.1 TITULAR	4
2.2 EMPLAZAMIENTO	4
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	6
3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTORES DE RESIDUOS	6
3.2 VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA LA RECOGIDA DE LOS RESIDUOS	6
3.3 OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE DE RESIDUOS VINCULADAS A LA RECOGIDA	7
3.4 CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS RECOGIDOS Y GESTIONADOS	8
3.5 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	9
3.6 CODIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE VALORIZACIÓN LLEVADAS A CABO EN LAS INSTALACIONES SEGÚN LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR	12
3.7 DIAGRAMA DE FLUJO QUE MUESTRE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS QUE SE LLEVAN A CABO, POR LÍNEA DE TRATAMIENTO	15
3.8 PRODUCTOS OBTENIDOS	16
3.9 RESIDUOS PRODUCIDOS	16
4. JUSTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO PREVISTAS EN LA INSTALACIÓN, CON DETALLE, ENTRE OTROS DE LOS EQUIPOS, MEDIOS Y PERSONAL DISPONIBLES	16
4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE VA A OPERAR	16
4.2 MAQUINARIA	18
4.3 PERSONAL Y HORARIO	18
4.4 SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA INSTALACIÓN	18
4.5 SUMINISTRO DE AGUA	19
4.6 SANEAMIENTO	19
5. SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO	19
6. MÉTODOS UTILIZADOS PARA CADA UNA DE LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO PREVISTAS Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRECAUCIÓN Y LAS OPERACIONES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL PREVISTAS	19
8. PLANOS	24
8.1 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	24
8.2 PLANO DISTRIBUCIÓN, COTAS Y SUPERFICES	25



1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO

RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L (RETEXSOL) es una entidad que cuenta con el CIF B-06906861 y su domicilio social es C/ Felip II, 16, EIVISSA, CP 07800. Asimismo, es una entidad privada que tiene por objeto la recogida y valorización de residuos textiles y la compraventa de ropa y calzado de segunda mano. Con la finalidad de dar cumplimiento a este objetivo, **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** cuenta con unas instalaciones (que alquila a **INMOBILIARIA PLANELLS SILVEIRA, S.L.**), situada en Camino viejo de Santa Eulalia del Rio, Can Xiquet Pou, Polígono 20, Nº 71, Jesus-TM, SANTA EULARIA DES RIU; en las que van a llevar a cabo operaciones de recogida y tratamiento de residuos textiles.

El objeto de este proyecto, tal y como se verá a lo largo del mismo, es la solicitud de autorización de la instalación mencionada anteriormente utilizada por **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** para el tratamiento de residuos textiles. La actividad a desarrollar por la entidad está vinculada con la recogida y la valorización de residuos textiles (ropa, calzado, complementos y tejidos).

El Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental establece los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada y en concreto dice que estarán sometidos:

- Las instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción.

El Anexo I establece los proyectos sometidos a evaluación ambiental ordinaria y, en concreto, establece en el Grupo 8 los siguientes proyectos de tratamiento y gestión de residuos:

- Instalación de incineración de residuos peligrosos definidos en el artículo 2.añ) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como el depósito de seguridad o tratamiento químico.
- Instalaciones de incineración de residuos no peligrosos definidos en el artículo 2.an) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, o de eliminación de dichos residuos mediante tratamiento físico químico con una capacidad superior a 100 tn diarias.
- Vertederos de residuos no peligrosos que reciban más de 10 t por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 t, excluidos los vertederos de residuos inertes.

Por lo tanto, se puede afirmar que la actividad llevada a cabo por **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** no estaría sometida a evaluación de impacto ambiental ordinaria, pero sí a evaluación ambiental simplificada.



2. DESCRIPCIÓN GENERAL

2.1 TITULAR

El titular de la actividad desarrollada es **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** y sus datos de identificación y domicilio a efectos de notificación son los siguientes:

- **Domicilio social:** C/ Felip II, 16, EIVISSA, CP 07800
- **CIF:** B-06906861

2.2 EMPLAZAMIENTO

El lugar en el que se encuentra la nave en la que se realizará la valorización de residuos textiles es el siguiente:

- **Emplazamiento:** Camino viejo de Santa Eulalia del Rio, Can Xiquet Pou, SANTA EULARIA DES RIU.
- **Municipio:** SANTA EULARIA DES RIU.
- **Provincia:** EIVISSA (ILLES BALEARS)
- **Referencia catastral:** 6030309CD6163N0001QP
- **Coordenadas UTM ETRS89:** X: 365998.30 Y: 4313658.90
- **Propietario de la instalación (Persona física o jurídica):** INMOBILIARIA PLANELLS SILVEIRA, S.L
- **NIF del propietario de instalación:** B-07917255

La instalación se encuentra situada en una parcela con una superficie de 10.715 m², dentro de una nave industrial propiedad de **INMOBILIARIA PLANELLS SILVEIRA, S.L.**, que tiene una **superficie total de 2.169,82 m²**. Dicha nave se encuentra dividida en varias secciones o naves independientes, siendo una de ellas arrendada por **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** con una superficie aproximada de **400 metros cuadrados**, en la que la entidad llevará a cabo su actividad. El acceso a la nave se realiza directamente desde el Camino viejo de Santa Eularia.





GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6030309CD6163N0001QP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
 DS P 20 N 5 JESUS 72 P20 N71 CAN XIQUET POU
 07819 SANTA EULÀRIA DES RUI (ILLES BALEARS)

Clase: URBANO
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 4.330 m²
Año construcción: 1964

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puesto	Superficie m ²
INDUSTRIAL	1/0001	4.330

Cultivo

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
A	→ Superindustrial	80	1.200
B	→ Superindustrial	80	3.000

PARCELA

Superficie gráfica: 10.715 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase (urbano y rústico)



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SIC".

Mérida, 20 de Septiembre de 2023

Figura 1. Hoja de información catastral



Figura 2. Detalle de superficie arrendada por **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** dentro de parcela (Marcada en amarillo)



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad principal que llevará a cabo **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** en la instalación será la recogida de residuos para su posterior valorización en la instalación anteriormente mencionada.

Adicionalmente, **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** almacenará ropa de segunda mano (no residuo) en sus instalaciones, que recibirá de terceros o de su propia instalación como resultado de la preparación para reutilización que pueda realizarse, y que enviará a su tienda para su venta.

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTORES DE RESIDUOS

La actividad principal de **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** será la **recogida de residuos textiles** (ropa, calzado, complementos, tejidos...). Estos **residuos procederán de los puntos de recogida selectiva** que se han establecido en las islas de Eivissa y Formentera. En concreto, **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** recogerá los residuos textiles en los puntos de recogida establecidos en los convenios de colaboración formalizados a través de **CÁRITAS DIOCESANA DE IBIZA con algunos ayuntamientos** (San Josep, Sant Joan, Santa Eulària, Sant Antoni, Eivissa, y Formentera) y otros convenios que podrá formalizar a través del **PROYECTO MODA RE-** (Proyecto de CÁRITAS DIOCESANA) con empresas u otras organizaciones. En consecuencia, los residuos procederán de los contenedores de recogida selectiva de residuos textiles que están distribuidos en Eivissa y Formentera. Los contenedores que son de titularidad de **CÁRITAS DIOCESANA DE IBIZA**, serán cedidos a **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** para su uso. Concretamente, en un principio se realizarán las recogidas en 120 contenedores que se encuentran ubicados en los siguientes municipios:

Población	N.º De contenedores
SANT JOSEP	26
SANT JOAN	6
SANTA EULÀRIA DES RIU	26
SANT ANTONI	23
EIVISSA	34
FORMENTERA	5
TOTAL	120

En este sentido, **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** realizará las recogidas, mayoritariamente, en los **contenedores de recogida selectiva en los que se depositan residuos de ropa y calzado usados**. Además, puntualmente, la entidad también podrá realizar recogidas en los domicilios de los ciudadanos, parroquias, ecoparques, entidades privadas u otras organizaciones. En este sentido, **no se considera necesario establecer una política de admisión y un sistema de discriminación de residuos no admisibles en su entrada a las instalaciones**, ya que recibirá residuos de ropa, calzado y complementos usados.

3.2 VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA LA RECOGIDA DE LOS RESIDUOS

De cara a proceder a la recogida de los residuos en los puntos anteriormente establecidos, **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** dispone de una serie de vehículos. En concreto, **la entidad utilizará dos vehículos en su actividad de recogida de residuos**:



Vehículo	Matrícula	Descripción	Masa máxima admisible para cada vehículo	Masa orden de marcha	Capacidad de carga útil (kg)
RENAULT	0471MHL	CAMIÓN	3500	2442	1058
MERCEDES BENZ	9510GGX	FURGONETA	3500	2120	1380

Los vehículos son de titularidad propia y, en concreto, son un camión RENAULT MASTER con matrícula 0471MHL y una furgoneta MERCEDES BENZ 311CDI con matrícula 9510GGX. Estos vehículos tienen una masa máxima admisible igual a 3500 kg. El artículo 100 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, establece que los transportes privados pueden ser de dos modalidades. En concreto, tiene la consideración de “**transporte privado complementario**” el transporte llevado a cabo por empresas o entidades cuyo objeto no es transportar, sino que este es un complemento que resulta necesario o adecuado para el desarrollo de la actividad de gestión. Este es el caso de los transportes realizados por **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L.**, ya que la recogida de estos residuos no es la actividad principal de la entidad, sino que es un complemento, tal y como se puede apreciar en esta memoria. **Asimismo, la realización de este tipo de transportes está supeditada a la posesión de una autorización que lo habilite para ello.** Sin embargo, cabe señalar que el artículo 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, establece una serie de exenciones a la obligación de contar con esta autorización y, en concreto, el apartado e) del mismo, establece que **está exento el transporte de mercancías en vehículos cuya masa máxima autorizada no supere las 3,5tn.** Por lo tanto, tal y como se puede ver en la tabla anterior, **los transportes realizados en este vehículo están exentos de autorización en materia de transporte de mercancías.**

3.3 OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE DE RESIDUOS VINCULADAS A LA RECOGIDA

En cuanto a la **recogida de los residuos** cabe señalar que el artículo 35.2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular establece que deben presentar una comunicación previa como transportistas de residuos ante la autoridad competente de la comunidad autónoma donde tengan su sede social las entidades o empresas que transporten residuos con carácter profesional. En este sentido, el artículo 2. ay) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular define el transporte de residuos. En concreto, este es el realizado por empresas que realizan el transporte de residuos por encargo de terceros o en el marco de su propia actividad profesional, como uno de los cometidos que realiza de forma habitual, aunque no sea su actividad principal. En consecuencia, **tendría la consideración de transportista de residuos un gestor que tenga una instalación de tratamiento asociada y que tenga a su disposición una flota de camiones para recoger y transportar los residuos a su instalación o a otras instalaciones.** Por lo tanto, estos gestores, además de las autorizaciones requeridas como gestores de residuos, también, se deberán inscribir con transportista de residuos. **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L. ha procedido a presentar la comunicación previa como transportista de residuos a través del trámite de Comunicación previa recogida y transporte de residuos con carácter profesional** el día 14/09/2023.





REGWEB3 GOVERN ILLES BALEARS **SIR** Sistema de Informació de Registres

JUSTIFICANT DE PRESENTACIÓ

Oficina: Oficina Virtual - 000009300
 Data presentació: 14/09/2023 10:38:17
 Número de registre: G018E980706/2023
 Unitat de tramitació destí / Centre directiu: Direcció General d'Economia Circular, Transició Energètica i Canvi Climàtic - A04043875
 Tipus Registre: Entrada

Interessat:

Document:	815629443	Tipus:	CIF
Raó Social:	Ferreiro Paramo, Senen	País:	Espana
Provincia:	Illes Balears		

Informació del registre

Resum/Assumpte:	Comunicación transportista recogedor de residuos	Idioma:	Català
Tipus de documentació física:	Documentació adjunta en suport PAPER (o altres suports)	Observacions:	Origen pre-registre Sistra

Validesa
 El registre s'ha realitzat d'acord amb l'article 16 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques. Aquest justificant té validesa a l'efecte de presentació de la documentació i, si s'escau, d'inici del comptat de terminis per a l'Administració.

Figura 2. Justificante de presentación de Comunicación previa recogida y transporte de residuos con carácter profesional de **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L**

3.4 CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS RECOGIDOS Y GESTIONADOS

El artículo 6 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece la clasificación y la Lista europea de residuos. En concreto, establece que la identificación y clasificación de los residuos se debe llevar a cabo de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos. Teniendo en cuenta lo establecido en dicha Decisión, los residuos recogidos que serán valorizados en la nave a la que se ha hecho referencia serán:

20 01 Fracciones de recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01).	
20 01 10	Ropa
20 01 11	Tejidos

Algunos de los residuos podrán ser prensados previamente al almacenamiento hasta que sean enviados a gestores autorizados para que se proceda a su valorización posterior. En este sentido los residuos que sean prensados/compactados pasarán a tener la consideración de:

19 12 Residuos del tratamiento mecánico de residuos (por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, peletización) no especificados en otra categoría.	
19 12 08	Materiales textiles

Por último, en relación con los residuos recogidos y gestionados, cabe señalar que **la cantidad total que se va a admitir y valorizar anualmente en las instalaciones será de 425 Tn/año.**



3.5 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

El proceso de gestión de residuos que se llevará a cabo por la entidad **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** se puede esquematizar de la siguiente forma:

- **Fase 1: Recogida de los residuos.** Los residuos (ropa, calzado, complementos y tejidos) serán recogidos por el personal de **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** en los puntos en los que se han ubicado contenedores de recogida selectiva en las islas de Eivissa y Formentera. Asimismo, como ya se ha comentado, puntualmente, también se podrán realizar recogidas en otras ubicaciones (entidades privadas, tiendas, parroquias, domicilios de particulares y/o ecoparques). Los residuos serán depositados en jaulas para el transporte.
- **Fase 2: Transporte de los residuos.** Los residuos serán transportados por el personal de **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** en los vehículos anteriormente establecidos. Estos residuos serán transportados desde los puntos en los que se recojan, hasta las instalaciones (objeto de autorización) en las que la entidad procederá a realizar las operaciones de valorización.
- **Fase 3: Los residuos serán recibidos en las instalaciones.** En esta fase, los residuos llegan a las instalaciones, es decir, en la **nave situada en Camino viejo de Santa Eularia del Rio, Can Xiquet Pou**. Una vez los residuos sean recibidos, **pueden estar sometidos a operativas distintas:**
 - **OPERATIVA A:** En primer lugar, una pequeña cantidad de los residuos recogidos en los puntos de recogida podrá destinarse a la operación **R0309 (preparación para la reutilización de sustancias orgánicas)**. En concreto, esta operación solamente se aplicaría a una parte de los residuos identificados con el **código LER 20 01 10 – ropa**. **En consecuencia, se procedería a su clasificación previa (R1201) y preparación para la reutilización (R0309).**
 - **OPERATIVA B:** En segundo lugar, la gran parte de los residuos recogidos serán almacenados en las instalaciones. **En este sentido, se incluyen los residuos recogidos y que se corresponden con los códigos LER:**
 - **LER 20 01 10 – Ropa.**
 - **LER 20 01 11 – Tejidos.****Se procedería al almacenamiento final (R1301) de estos residuos.**
 - **OPERATIVA C:** En tercer lugar, una pequeña cantidad de los residuos recogidos en los puntos de recogida, podrían someterse a compactación previa al almacenamiento final en las instalaciones. **En consecuencia, se procedería a su compactación (R1203) y almacenamiento posterior (R1301).** Este residuo almacenado se categorizaría como **19 12 08 – Materiales textiles**.
- **Fase 4 (OPERATIVA A): Clasificación de los residuos.** En esta fase se procede a clasificar los residuos y para ello se realizan dos clasificaciones, tal y como se verá a continuación:
 - **Clasificación primaria.** En esta primera clasificación, se toma una parte de los residuos recogidos e identificados con el código **LER 20 01 10**. En función de su estado de conservación, se procederá a su caracterización como rechazo o como material



apto para la reutilización y para su posterior venta en la tienda de segunda mano. La fracción rechazo se deposita en la zona de almacenamiento de las instalaciones que está habilitada para ello hasta que es enviada a un gestor autorizado. En este sentido, los residuos ya han sido sometidos a una operación de tratamiento mecánico y no van a ser utilizados en la instalación y, por lo tanto, van a tener la consideración de:

19 12 Residuos del tratamiento mecánico de residuos (por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, peletización) no especificados en otra categoría.
19 12 08 – Materiales textiles.

Por otra parte, las fracciones que han sido consideradas como valorizables van a ser almacenadas en una zona para ser sometidas a la segunda clasificación. En este caso, a pesar de que los residuos han sido sometidos a un tratamiento mecánico, van a continuar siendo tratados en la instalación y, por lo tanto, se considera que continuarán caracterizándose:

20 01 Fracciones de recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01).
20 01 10 – Ropa.

- **Segunda clasificación.** Una vez la ropa haya sido sometida a una primera clasificación, se hará una segunda selección de aquel material que se ha considerado apto para la valorización en la clasificación primaria. En este caso, se procede a la siguiente categorización: señora, caballero, niño, invierno, verano, calzado... En este caso, la ropa todavía continúa teniendo la consideración de residuo y continúa caracterizándose de la siguiente forma:

20 01 Fracciones de recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01).
20 01 10 – Ropa.

De todos modos, cabe señalar que, de esta segunda fase, también, se envía a rechazo parte del material que había sido seleccionado en la primera clasificación y que no se había detectado su mal estado. En consecuencia, al igual que en el caso anterior, el material es almacenado en el área habilitada para ello y su codificación será la siguiente:

19 12 Residuos del tratamiento mecánico de residuos (por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, peletización) no especificados en otra categoría.
19 12 08 – Materiales textiles.

- **Fase 5 (OPERATIVA A): Almacenamiento del material valorizable.** Una vez los residuos hayan clasificados y se ha obtenido el material valorizable este es codificado y etiquetado para proceder a su almacenamiento hasta su salida a tienda. En este sentido, el material valorizable continúa teniendo la consideración de residuo y continúa identificándose de la siguiente forma:

20 01 Fracciones de recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01).
20 01 10 – Ropa.



- **Fase 6 (OPERATIVA A): Higienización y envío a tienda.** El producto final va a seleccionarse en función de los pedidos de la tienda y, previa a su salida, pasará por un proceso higienización. Esta será la última de las operaciones realizadas de cara a la preparación para la reutilización de los productos, ya que, según el artículo 2.y) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, se define la “preparación para la reutilización” como la operación de valorización que consiste en la comprobación, limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes de productos que se hayan convertido en residuos se preparan para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa y dejen de ser considerados residuos si cumplen las normas de producto aplicables de tipo técnico y de consumo.

En esta fase, la ropa deja de tener la consideración de residuos y comienza a categorizarse como producto.

- **Fase 7 (OPERATIVA B y C): Almacenamiento final de residuos para su posterior remisión a un gestor autorizado. La gran mayoría** de los residuos recibidos en las instalaciones serán almacenados. En este caso, los residuos que se recogen y que siguen esta operativa se clasifican a través de los siguientes códigos LER:

20 01 10 – Ropa.

20 01 11 – Tejidos.

De todos modos, cabe señalar que una pequeña parte de los residuos recogidos, de cara a futuro, podrán ser prensados/compactados antes de proceder a su almacenamiento. Por lo tanto, estos residuos, al haberse sometido a un tratamiento mecánico se clasificarían como:

19 12 Residuos del tratamiento mecánico de residuos (por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, peletización) no especificados en otra categoría.

19 12 08 – Materiales textiles.

En consecuencia, **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** va a proceder, cuando se esté autorizado para ello, al almacenamiento de:

20 01 Fracciones de recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01).	
20 01 10	Ropa
20 01 11	Tejidos
19 12 Residuos del tratamiento mecánico de residuos (por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, peletización) no especificados en otra categoría.	
19 12 08	Materiales textiles

En este caso, para proceder a almacenamiento de estas tipologías de residuos, se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Los residuos son depositados en sacas o big-bags. En este caso, parte los residuos continúan clasificándose a través del código **LER 20 01 10** y **LER 20 01 11**.
- Parte de las sacas que contienen residuos identificados con el código **LER 20 01 10** podrán ser prensadas a través de una compactadora¹. En este sentido, tal y como se comentó previamente, los residuos serían sometidos a una operación de tratamiento mecánico y, por lo tanto, se considera que pasarán a estar identificados a través del código **LER 19 12 08**.

¹ En este momento, **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** no cuenta con una compactadora, pero es una operación que prevé llevar a cabo de cara a futuro en esta instalación.



- Una vez los residuos hayan sido depositados en sacas o big-bags, tanto los que no hubiesen sido prensados como los que si, serán almacenados sobre el suelo apilados en varios (ver zonas de almacenamiento en plano de instalación) hasta que se proceda a su envío a un gestor autorizado para que proceda a la valorización posterior de los mismos.

Tras haber expuesto las operativas llevadas a cabo por **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** para proceder a la valorización de los residuos, se puede apreciar que se envían a un gestor autorizado, para que proceda a su valorización, las siguientes tipologías de residuos:

20 01 Fracciones de recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01).	
20 01 10	Ropa
20 01 11	Tejidos
19 12 Residuos del tratamiento mecánico de residuos (por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, peletización) no especificados en otra categoría.	
19 12 08	Materiales textiles

El destino de estos residuos es la valorización posterior: preparación para la reutilización de prendas, fabricación de trapos de limpieza industrial, etc.

De este flujo de residuos enviados a un gestor autorizado y cuyo destino es la preparación para la reutilización podría volver a **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L**. Estos ya vuelven como productos a las instalaciones de **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** y son almacenados en las zonas de almacenamiento de producto final de ropa (ver en plano zona de almacenamiento de producto).

3.6 CODIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE VALORIZACIÓN LLEVADAS A CABO EN LAS INSTALACIONES SEGÚN LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR.

RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L tendrá la consideración de gestor de residuos ya que se encarga de realizar la recogida, el transporte y la valorización de residuos. En este sentido, el Anexo II de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece las operaciones de valorización y la codificación de las mismas. En este caso, **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** se encargará de realizar las recogidas de las siguientes tipologías de residuos:

20 01 Fracciones de recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01).	
20 01 10	Ropa
20 01 11	Tejidos

La ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para la economía circular establece que tiene la consideración de "valorización" cualquier operación cuyo principal resultado sea que el residuo tenga una finalidad útil al sustituir a otros materiales y que de cualquier otro modo se utilicen para cumplir una función particular o que el residuo sea preparado para cumplir con esa función en la instalación o en la economía general. En este sentido, tal y como se puede apreciar, **RECICLAJES**



TEXTILES SOLIDARIOS, S.L lleva a cabo algunas operaciones de valorización y, en concreto, son las siguientes:

- **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** hará la recogida de residuos que se corresponden con el **LER 20 01 11 (tejidos)** y con el **LER 20 01 10 (ropa)**.
- En segundo lugar, como ya se ha visto, **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L**, llevará a cabo la preparación para la reutilización de una parte de los residuos recogidos que se identifican con el **LER 20 01 10 (ropa)**. Para ello, por lo tanto, llevará a cabo las siguientes operaciones:
 - **R1201** (clasificación) del **LER 20 01 10**.
 - **R1302** (almacenamiento de residuos, en el ámbito del tratamiento) del **LER 20 01 10**.
 - **R0309** (preparación para la reutilización de sustancias orgánicas) del **LER 20 01 10**.
- En tercer lugar, **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** procederá al almacenamiento final de residuos en el ámbito de la recogida. En este sentido, como se ha comentado, los residuos recogidos por **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** y que son almacenados son:

20 01 Fracciones de recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01).	
20 01 10	Ropa
20 01 11	Tejidos

RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L procederá al almacenamiento de ambas tipologías de residuos, pero, también se procede al almacenamiento de la siguiente fracción:

19 12 Residuos del tratamiento mecánico de residuos (por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, peletización) no especificados en otra categoría.	
19 12 08	Materiales textiles

Esto se debe a dos razones, por un lado, del flujo de residuos destinados a preparación para la reutilización surge la fracción rechazo. Estos residuos han sido sometidos a clasificación y, por lo tanto, han estado sujetos a un tratamiento mecánico. Como resultado de este tratamiento surge residuos que no van a ser valorizados por **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** y que van a ser tratados por otro gestor.

El segundo de los motivos es que una parte de los residuos que han sido recogidos por la entidad y que van a ser almacenados para su posterior remisión a un gestor autorizado para que proceda a su almacenamiento, van a ser presados (en el futuro). En concreto, la fracción de recogida se identifica a través de código **LER 20 01 10** y tras haber sido sometidos a una operación de tratamiento mecánico como es el prensado/compactación, tendrán la consideración del **LER 19 12 08**.

En consecuencia, **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** deberá estar habilitador para la operación **R1301** (almacenamiento en el ámbito de la recogida) de los siguientes códigos LER:

- **LER 20 01 10 – Ropa.**
- **LER 20 01 11 - Tejidos.**
- **LER 19 12 08 – Materiales textiles.**



- Por último, **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** podrá realizar el prensado/compactación de algunos residuos que van a ser almacenados para su posterior remisión a un gestor autorizado, por lo tanto, la entidad habrá estar habilitada para:
 - **R1203.** Tratamiento mecánico (compactación/prensado) del código **LER 20 01 10**.

También se va a proceder a la compactación de algunos de los residuos procedentes de la fracción de rechazo que proceden de la preparación para la recuperación y en consecuencia se habilitará:

- **R1203.** Tratamiento mecánico (compactación/prensado) del código **LER 19 12 08**.

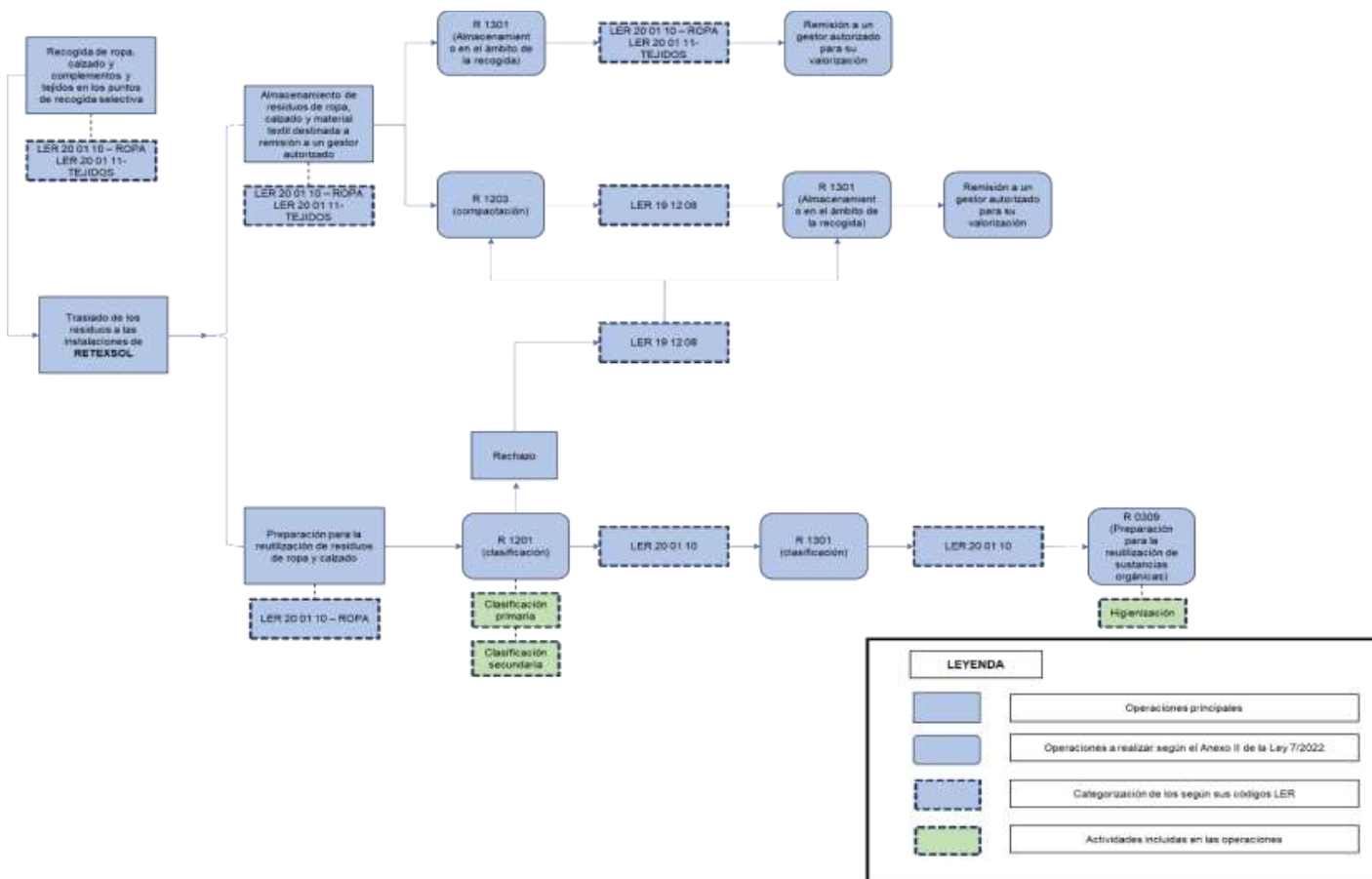
A modo de resumen, las operaciones de valorización para las que **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** debería estar autorizado son:

Código de operación valorización	Definición de la operación	Código LER de los residuos sometidos a la operación	Cantidad (tn/año)
R 1301	Almacenamiento de residuos, en el ámbito de la recogida	LER 20 01 10 - Ropa	390 Tn/año
		LER 20 01 11 - Tejidos	15 Tn/año
		LER 19 12 08 - Materiales textiles	18 Tn/año
R 1203	Tratamiento mecánico (compactación/prensado)	LER 20 01 10 - Ropa	10 Tn/año
		LER 19 12 08 - Materiales textiles	8 Tn/año
R 1201	Clasificación de los residuos	LER 20 01 10 - Ropa	10 Tn/año
R 1302	Almacenamiento de residuos, en el ámbito de tratamiento	LER 20 01 10 - Ropa*	2 Tn/año
R 0309	Preparación para la reutilización de sustancias orgánicas	LER 20 01 10 - Ropa*	2 Tn/año

* A pesar de que estos residuos han sido sometidos a un tratamiento mecánico (clasificación) se considera que continúan identificándose con el LER 20 01 10, ya que continúan realizándose operaciones sobre ellos en las instalaciones de **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L**.



3.7 DIAGRAMA DE FLUJO QUE MUESTRE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS QUE SE LLEVAN A CABO, POR LÍNEA DE TRATAMIENTO



3.8 PRODUCTOS OBTENIDOS

En la actividad desarrollada por **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** uno de los flujos de residuos podrá destinarse a la preparación para la reutilización. En ese sentido, tras el proceso de selección, clasificación, etiquetado e higienización de los residuos que podrían ser tratados se obtendría como resultado ropa y calzado que cuenta con las características apropiadas para proceder a su venta en la tienda de segunda mano de las que dispone **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L.**

Se considera que el producto valorizado, por sí mismo, para su venta en tienda de segunda mano se correspondería con 2 Tn de los residuos recogidos.

3.9 RESIDUOS PRODUCIDOS

Las operaciones realizadas por **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** no conllevan la generación de residuos propios de la actividad, ya que, a pesar de realizar el prensado/compactación, la actividad principal es el almacenamiento.

En segundo lugar, un pequeño porcentaje de los residuos recogidos son preparados para la reutilización y su venta en tiendas de segunda mano. En este caso, los residuos pasan por dos clasificaciones y aquellas prendas que están en mal estado constituyen el rechazo. Estos residuos, también, son enviados a un gestor autorizado para que sean valorizados y utilizados para la fabricación de trapos de limpieza industrial. Asimismo, cabe señalar que se identifican con el siguiente código LER:

- **LER 19 12 08 – Materiales textiles.**

El resto de los residuos producidos durante la actividad en las instalaciones serán gestionados por gestores autorizados (residuos industriales) y entregados en los contenedores dispuestos en la calle (residuos asimilables a domésticos).

4. JUSTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO PREVISTAS EN LA INSTALACIÓN, CON DETALLE, ENTRE OTROS DE LOS EQUIPOS, MEDIOS Y PERSONAL DISPONIBLES.

De cara a realizar su actividad, es decir, las operaciones de recogida y de tratamiento de los residuos en las instalaciones **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** tiene a su disposición una serie de medios y equipos.

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE VA A OPERAR

Las instalaciones que **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** tiene en su posesión a través de un contrato de arrendamiento están ubicadas en una nave industrial que cuenta con las siguientes características:



- Nave de planta rectangular, de 42,05 metros de largo x 10,60 metros de ancho, en planta baja. En el nivel 1, se encuentran dos attillos de
- La superficie total construida asciende a un total de 546,23 m² de superficie.
- La nave principal en la que se incluye la nave de **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** tiene una cubierta a dos aguas.
- El cerramiento oeste colindante con la otra parte de la división de la nave es de panel sandwich, el cerramiento este y el correspondiente a la entrada es de ladrillo de carga hueco.
- El suelo está formado por solera de granito pulido.
- La nave tiene una altura máxima de cumbre de 10 m.

El acceso a la edificación se realiza a través de la fachada principal. En esta se cuenta con una puerta basculante de 395 cm ancho 410 cm con grueso 5 cm.

La nave está distribuida en las siguientes superficies y zonas:

Cuadro de superficies	
Planta Baja (Superficie Total)	445,73 m ²
Cámara frigorífica en desuso (Planta Baja)	44,275 m ²
Sala herramientas y productos de limpieza (Planta Baja)	8,272 m ²
Vestuario 1 (Planta Baja)	8,690 m ²
Vestuario 2 (Planta Baja)	8,822 m ²
Baño 1(Planta Baja)	9,050 m ²
Baño 2 (Planta Baja)	9,050 m ²
Nivel 1 (Superficie Total)	100,5 m ²
Oficinas Entrada (Nivel 1)	46,62 m ²
Oficinas Sobre vestuarios y baños (Nivel 1)	53,88 m ²
Attillo	54,00 m ²

La nave tendrá las siguientes zonas de almacenamiento de residuos y productos:

Almacenamiento	Superficie	Altura	Volumen
Residuos textiles (zona oeste)	34,72 m ²	6 m	208,32 m ³
Residuos textiles (zona este)	19,28 m ²	6 m	115,68 m ³
Producto final/ropa (Estantería zona oeste)	9,28 m ²	6 m	55,70 m ³
Producto final/ropa (Estantería zona este)	9,24 m ²	6 m	55,44 m ³
Material Valorizable (Zona reutilización)	2,55 m ²	6 m	15,30 m ³

Cabe destacar que, en las instalaciones también se almacenará el producto final (ropa y calzado) procedentes de los gestores autorizados que han procedido a su preparación para la reutilización o procedentes del propio proceso de preparación para reutilización que será susceptible de realizarse en la instalación. **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** recibirá en la nave la ropa que ya ha sido preparada para ser vendida en la tienda de segunda mano y que, por lo tanto, ya ha sido tratada para ser reutilizada. En este sentido, el producto será almacenado en sus instalaciones hasta sea enviado a la tienda de segunda mano a través de la que opera.



Además de disponer de luz natural gracias a las láminas de PVC transparente situadas en cubierta, la iluminación artificial, tanto de nave como de oficinas se obtiene de pantallas y focos LED.

En cuanto a la ventilación de la instalación, la nave dispone de ventilación en la entrada y a través de ventanas laterales inferiores y superiores que dan al exterior. A partir de los 6m de altura del edificio, la bóveda que conforma la cubierta de la nave compartida es diáfana en toda su extensión, lo que permite la circulación de aire también más amplia en todo el interior.

4.2 MAQUINARIA

Para el desarrollo de su actividad, la entidad, cuenta con:

Máquina	Tensión	Potencia
Báscula XTREM	12V	1 A
Carretilla elevadora RX-50	24 V	4,9 KW
Elevador eléctrico STACKER GX 12_38 STRADDLE	24 V	2,2 KW
Rampa elevadora de Carga (manual)	N/a	N/a

Asimismo, para el desarrollo de su actividad, en el caso de realizar compactación y/o preparación para reutilización **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L.**, necesitará una compactadora/prensadora de residuos, y un higienizador cuyas características se detallan a continuación:

Máquina	Tensión	Potencia
Higienizador Ozono	230 v	150W

4.3 PERSONAL Y HORARIO

El número de personas trabajadoras en las instalaciones será, de forma habitual, 3. El horario de funcionamiento de las instalaciones y, por lo tanto, en el que se desarrolla la actividad de recogida y las operaciones de valorización de residuos se extiende de 06:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes. Asimismo, la instalación cerrará los sábados y domingos.

4.4 SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA INSTALACIÓN

El número de personas trabajadoras en las instalaciones será, de forma habitual, 3. El horario de funcionamiento. El suministro eléctrico está contratado por la propiedad para todos los inquilinos. **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** dispone de un contador propio para medir el consumo y abonar al arrendador el costo de la luz consumida.



4.5 SUMINISTRO DE AGUA

El suministro de agua es de pozo. Al igual que con el suministro eléctrico, **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** dispone de un contador propio que mide el consumo y se abona al arrendador el costo del consumo de agua.

4.6 SANEAMIENTO

RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L dispone de fosa séptica en las instalaciones.

5. SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO

Como se ha visto, la actividad de **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** conllevará el almacenamiento de residuos textiles. En consecuencia, la entidad procederá al almacenamiento de los residuos en big-bags sobre el suelo en dos zonas dentro de la nave (ver plano planta baja), apilados contra la pared en niveles garantizando la estabilidad de los mismos:

- **Big- Bags:** Las dimensiones son de 0,9 m x 0,9 m y la altura es de 1,40 m.

Además, cabe señalar que el almacenamiento se realiza a través de una carretilla elevadora y un elevador eléctrico.

6. MÉTODOS UTILIZADOS PARA CADA UNA DE LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO PREVISTAS Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRECAUCIÓN Y LAS OPERACIONES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL PREVISTAS

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, en la que se establece como obligación del empresario evaluar con carácter general los riesgos para la seguridad y salud de las personas trabajadoras teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad desarrollada y planificar la acción preventiva a partir de la evaluación de riesgos, **RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L** tiene suscrito un concierto de actividades como Servicio de Prevención Ajeno en las disciplinas Seguridad, Higiene, Ergonomía, Psicología Aplicada y Medicina del trabajo a la empresa **PREVING CONSULTORES S.L.U.**, acreditada como Servicio de Prevención Ajeno por la Autoridad Laboral competente, y según se acredita en el Registro SERPA - Ministerio de Trabajo y Economía Social, CIF B06290241.

La actividad preventiva realizada es la siguiente:

- Organización, política y objetivos preventivos.
- Evaluación inicial o revisión de la anterior evaluación de riesgo
- Planificación de actividades y/o medidas resultantes de la evaluación.
- Control de la planificación y análisis del grado de cumplimiento de objetivos.
- Actualización de la formación e información de las personas trabajadoras.
- Control de elementos críticos para la seguridad (Seguridad en el Trabajo).
- Controles ambientales y ergonómicos (Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada).



- Memoria Anual correspondiente al Programa Anual de Actividades preventivas de la Empresa.
- Desarrollo, control y actualización documental.
- Vigilancia de la salud.

La evaluación de riesgos realizada se ha dividido según puestos de trabajo, instalaciones, equipos de trabajo y otros aspectos derivados de la Ley 31/95. La metodología utilizada para la evaluación de estos riesgos está basada en los criterios establecidos por la Unión Europea así como el sistema del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En términos generales, se realiza una estimación de cada riesgo detectado determinando la potencial severidad del daño y la probabilidad de que ocurra el hecho.

1. **Severidad (Consecuencias):**

- Leves:** Daños superficiales como cortes, molestias, irritaciones o magulladuras
- Moderadas:** Quemaduras, torceduras, fracturas menores, dermatitis o trastornos musculoesqueléticos
- Graves:** Fracturas mayores, amputaciones, lesiones fatales, enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, cáncer, intoxicaciones...

2. **Probabilidad:**

- Alta:** Siempre o casi siempre
- Media:** En algunas ocasiones
- Baja:** En raras ocasiones

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, se realiza la estimación del riesgo:

		Consecuencias		
		Leves	Moderadas	Graves
Probabilidad	Baja	Riesgo trivial	Riesgo tolerable	Riesgo moderado
	Media	Riesgo tolerable	Riesgo moderado	Riesgo importante
	Alta	Riesgo moderado	Riesgo importante	Riesgo intolerable

Evaluación de riesgos en puestos de trabajo: Mozo de almacén

- Utilización de escalera de tijera: Caídas a distinto nivel y caída de objetos en manipulación:
 - Probabilidad del Riesgo: Baja
 - Consecuencias: Moderadas
 - Estimación del Riesgo: Tolerable
 - Acciones requeridas: Según R.D. 1215/1997 sobre seguridad en los equipos de trabajo las escaleras deben de tener siempre cadena de seguridad, tacos antideslizantes y estar en perfecto estado.
- Manipulación de cargas: Problemas dorso lumbares
 - Probabilidad del Riesgo: Media
 - Consecuencias: Moderadas
 - Estimación del Riesgo: Moderado
 - Acciones requeridas: Dar información y formación a los trabajadores sobre manipulación de cargas según R.D. 488/1997 sobre manipulación de cargas los trabajadores deben estar informados de los riesgos que corren y poner los medios para que los daños sean mínimos.
- Posibles deslizamientos o caídas en la subida y bajada a los vehículos, al cargar o descargar: Caída de personas a distinto nivel
 - Probabilidad del Riesgo: Baja



- b. Consecuencias: Leves
 - c. Estimación del Riesgo: Trivial
 - d. Acciones requeridas: El piso de los accesos a los vehículos deberá ser antideslizante, y se utilizará además calzado homologado antideslizante que cumpla con la norma EN-347, evitándose una acumulación excesiva de barro o materiales que puedan ser motivo de caídas.
4. Utilización de cuchillos y cúter: Cortes
- a. Probabilidad del Riesgo: Media
 - b. Consecuencias: Leves
 - c. Estimación del Riesgo: Tolerable
 - d. Acciones requeridas: Se debe prestar especial atención al trabajo, cuando se está cortando para evitar cortes, dado que se debe atender al cliente al mismo tiempo
5. Realización del trabajo toda la jornada de pie y manipulando cargas: Fatiga física
- a. Probabilidad del Riesgo: Media
 - b. Consecuencias: Moderadas
 - c. Estimación del Riesgo: Moderado
 - d. Acciones requeridas: Se recomienda dar información y formación a los trabajadores sobre manipulación de cargas y cambios posturales, contactar con nuestras oficinas para incluir los trabajadores en las charlas de formación específicas sobre los riesgos que corren.
6. Tareas de limpieza: Irritaciones en la piel
- a. Probabilidad del Riesgo: Media
 - b. Consecuencias: Moderadas
 - c. Estimación del Riesgo: Moderado
 - d. Acciones requeridas: Se recomienda la utilización de guantes para realizar dichas tareas y ceñirse a las instrucciones de las etiquetas. GUANTES PVC
7. Ritmo de trabajo acelerado en horas punta: Estrés
- a. Probabilidad del Riesgo: Media
 - b. Consecuencias: Moderadas
 - c. Estimación del Riesgo: Moderado
 - d. Acciones requeridas: Se recomienda, tomar pequeños descansos cada cierto tiempo y turnarse en el trabajo de las cajas.
8. Manejo de traspaletas: Caídas al mismo nivel, choques, sobreesfuerzos, golpes, atrapamientos
- a. Probabilidad del Riesgo: Media
 - b. Consecuencias: Moderadas
 - c. Estimación del Riesgo: Moderado
 - d. Acciones requeridas: Mantener siempre la dirección de la marcha. Mantener los pies alejados del bastidor. En caso de peligro apretar el botón de inversión de marcha. Evitar levantar la carga con una sola horquilla. Supervisar la carga en los giros. Conducirla tirando de ella por la empuñadura, habiendo situado la palanca en punto muerto. Introducir la transpaleta por la parte más estrecha del palet, asegurándose que las horquillas estén bien centradas. En caso de emergencia abandonar el timón permitiendo que entre en funcionamiento el dispositivo de hombre muerto. GUANTES SERRAJE
9. Manejo de carretillas elevadoras y apiladores eléctricos: Golpes, choques, atrapamientos
- a. Probabilidad del Riesgo: Media
 - b. Consecuencias: Moderadas
 - c. Estimación del Riesgo: Moderado
 - d. Acciones requeridas: El trabajador debe tener formación específica sobre el puesto de trabajo. Se debe conducir siempre con prudencia y a poca velocidad. No se pueden transportar personas. Se debe revisar periódicamente y al comenzar la jornada. No se



debe sobrecargar. En los desplazamientos la carga debe ir lo más cerca posible del mástil y a unos 15 cm. del suelo. No maniobre la carretilla sino es desde el asiento del conductor. Si es una carga voluminosa circule marcha atrás. Mire siempre en el sentido de la marcha, y no permita que nadie se sitúe cerca ni debajo de la carga. Si realiza paradas deje siempre la carretilla con el motor parado, la horquilla baja, los mandos en punto muerto y el freno puesto.

10. Uso de carretilla elevadora: Accidente, explosión, vuelco, caídas en la subida y bajada del vehículo, atrapamiento entre partes móviles, incendio explosión.
 - a. Probabilidad del Riesgo: Media
 - b. Consecuencias: Graves
 - c. Estimación del Riesgo: Importante
 - d. Acciones requeridas: Todas las carretillas deben disponer de una placa con un gráfico que indique las cargas nominales admisibles para las distintas alturas y distancias desde el centro de gravedad de la carga hasta el tablero porta-horquilla o el talón de la horquilla. Antes de iniciar la jornada de trabajo debe revisarse el estado de la carretilla siendo recomendable registrar el resultado de esta revisión en una hoja de control. Seguir las instrucciones de uso de la carretilla
11. Transporte en carretera: Accidentes de tráfico
 - a. Probabilidad del Riesgo: Media
 - b. Consecuencias: Graves
 - c. Estimación del Riesgo: Importante
 - d. Acciones requeridas: Se debe realizar un adecuado mantenimiento de los elementos mecánicos de los vehículos. Los vehículos deberán pasar la I.T.V. en las fechas establecidas. Se conducirá con diligencia y precaución para evitar todo daño, propio o ajeno y se respetarán en todo caso las normas del Código de circulación. Según está establecido en el reglamento de circulación, se prohíbe la ingesta por parte de los trabajadores de bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo, y se prohíbe el trabajo bajo los efectos de medicamentos que limiten la capacidad de reacción de los trabajadores.
12. Cambio de neumáticos por desgaste, pinchazo, o deterioro: Golpes/cortes por objetos o herramientas
 - a. Probabilidad del Riesgo: Baja
 - b. Consecuencias: Moderadas
 - c. Estimación del Riesgo: Tolerable
 - d. Acciones requeridas: Se mantendrán las herramientas limpias, libres de grasas y aceites. Se procederá a llamar al servicio de asistencia en carretera, por lo que se recomienda llevar el número de teléfono entre la documentación del vehículo
13. Posibles deslizamientos o caídas en la subida y bajada a los vehículos: Caída de personas a distinto nivel
 - a. Probabilidad del Riesgo: Baja
 - b. Consecuencias: Leves
 - c. Estimación del Riesgo: Trivial
 - d. Acciones requeridas: El piso de los accesos a los vehículos deberá ser antideslizante, y se utilizará además calzado homologado antideslizante que cumpla con la norma EN-347, evitándose una acumulación excesiva de barro o materiales que puedan ser motivo de caídas El puesto de conducción estará limpio, sin aceite ni grasa, barro,...
14. Riesgo de atropello por vehículos en circulación: Accidentes
 - a. Probabilidad del Riesgo: Baja
 - b. Consecuencias: Graves
 - c. Estimación del Riesgo: Moderado



- d. Acciones requeridas: Se recomienda el respeto de las señales de circulación, recomendando en caso de que fuese necesario la formación del personal en educación vial.
15. Calentamiento del motor. Cortocircuitos: Incendio
- a. Probabilidad del Riesgo: Baja
 - b. Consecuencias: Graves
 - c. Estimación del Riesgo: Moderado
 - d. Acciones requeridas: Se deberá realizar un adecuado mantenimiento de los elementos mecánicos de los vehículos. Los vehículos estarán dotados de extintor portátil de 2Kg de Polvo Polivalente eficacia 13 A- 55 B, según UNE 23110-1/96.

Evaluación de riesgos derivados de las instalaciones: Instalaciones eléctricas.

Para estos riesgos que se pueden presentar en los puestos de trabajo derivados de las propias instalaciones y equipos, para los cuales existe legislación aplicable, el cumplimiento de dichas legislaciones supondría que los riesgos están controlados, por lo que no se considera necesario realizar la evaluación de este tipo de riesgos.

1. Uso de tomas múltiples: Sobrecarga, incendio
 - a. Acciones requeridas: Se evitará el uso de toma múltiple, disponiendo de una clavija para cada conexión. En caso de no poder ser así se respetará la potencia máxima indicada por el fabricante.
2. Extintores suficientes
 - a. Acciones requeridas: Los extintores deben ser revisados periódicamente por la empresa suministradora. Las personas trabajadoras deberán tener una formación sobre su utilización

Evaluación de riesgos derivados de los equipos de trabajo.

El empresario deberá garantizar que los equipos de trabajo sean adecuados al trabajo a realizar y que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores al utilizar dichos equipos de trabajo, en cualquier caso, el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan:

- Cualquier disposición legal o reglamentaria que le sea de aplicación.
- Las condiciones generales previstas en el R.D. 1215/97.
- De acuerdo con lo anterior, los parámetros de control considerados en
- la presente evaluación e incluidos en las fichas son:
- Verificación de la existencia de marcado CE.
- Verificación de la existencia de un registro de mantenimiento adecuado de acuerdo con lo indicado por el fabricante.



8. PLANOS

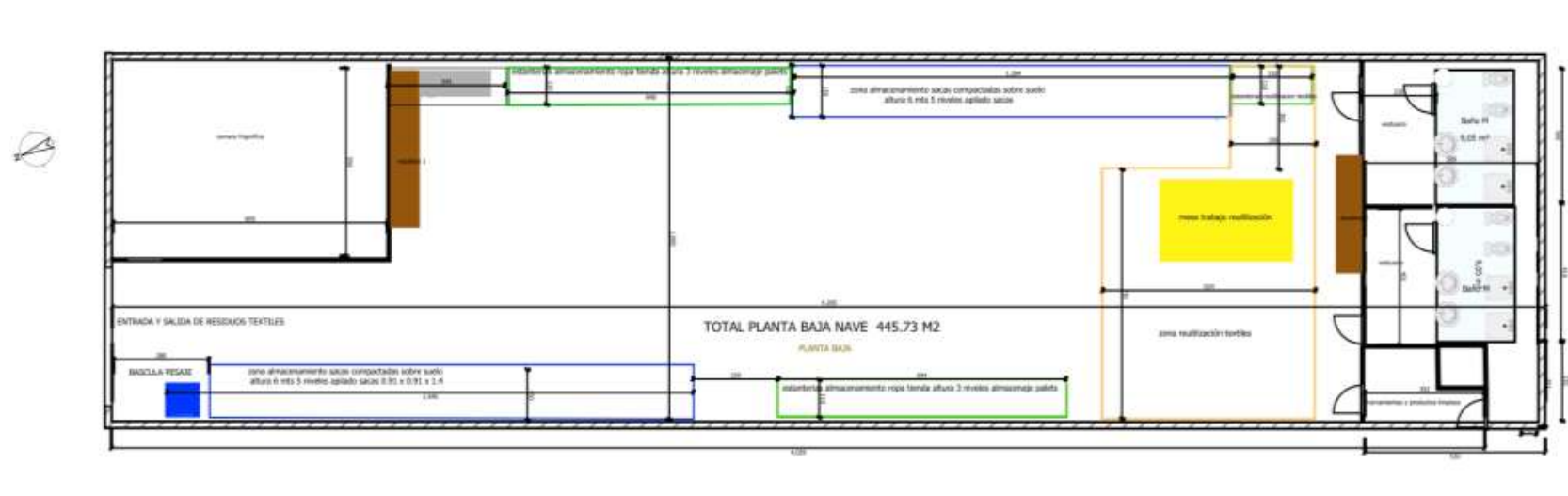
8.1 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO





RETEXSOL
ORGANISME FÉDÉRAL D'ÉCONOMIE

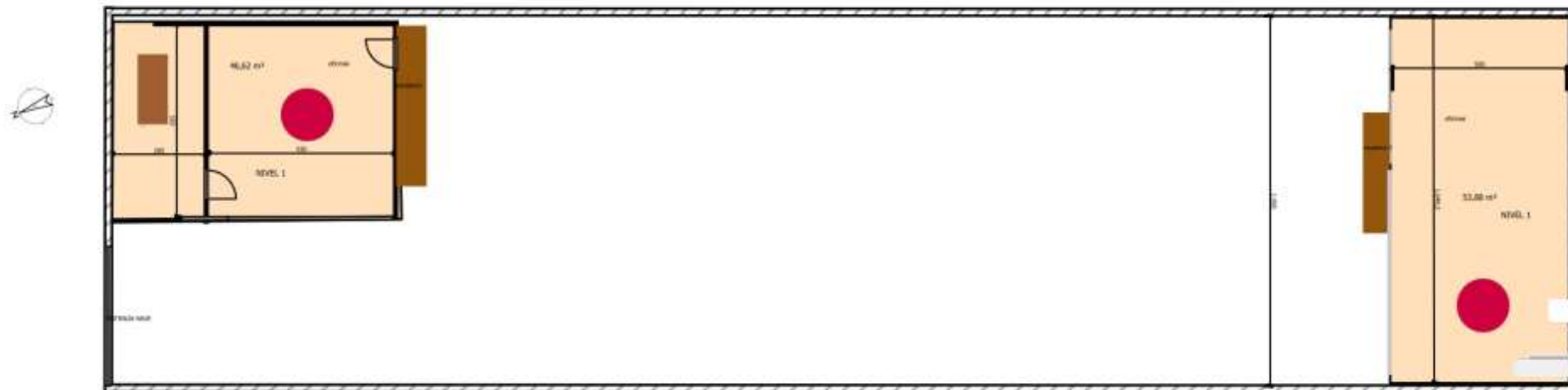
PLANTA BAJA



Nombre del documento: MEMORIA PROYECTO TÉCNICO_ AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN
Promotor: RECICLAJES TEXTILES SOLIDARIOS, S.L
Dirección: Calle Felip II, 16, Eivissa, CP 07800.



NIVEL 1



26



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=d1dd9ab9b99932fbe09ee7bf15d30e83135b962efb48e69603c4298ca478c258>

CSV: d1dd9ab9b99932fbe09ee7bf15d30e83135b962efb48e69603c4298ca478c258



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

d1dd9ab9b99932fbe09ee7bf15d30e83135b962efb48e69603c4298ca478c258

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=d1dd9ab9b99932fbe09ee7bf15d30e83135b962efb48e69603c4298ca478c258>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ARXIU ELECTRÒNIC DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Firma amb segell de temps: 29-Sep-2023 10:05:11 AM GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04003003_2023_eqm1htgjlo4hkaomtjsc4pidg678lk

Nom del document: Doc_4._MEM_PROY_TECN__AUTORIZA_INSTA.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Altres

Òrgan: A04003003

Data captura: 29-Sep-2023 09:49:42 AM GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 27



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=d1dd9ab9b99932fbe09ee7bf15d30e83135b962efb48e69603c4298ca478c258>

CSV: d1dd9ab9b99932fbe09ee7bf15d30e83135b962efb48e69603c4298ca478c258

Pàgina 27/27